

**NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE
FEDERACIONES EN EL PROGRAMA DE CAMPEONATOS DE ESPAÑA
ESCOLAR, CONVOCADOS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTE.**

**1.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ENVIAR PARA PERCIBIR LA
SUBVENCIÓN**

La **documentación** requerida para la justificación del gasto deberá ser presentada **en original**.

1.1.-Certificación de gastos. Se presentará **firmada en original** y en modelo oficial, (**impreso nº 1**). Se adjuntarán facturas o justificantes originales y se relacionarán gastos hasta el total de la cantidad contable que corresponda en cada caso. (Ver requisitos de las facturas o recibos)

2.- PLAZO DE JUSTIFICACION

Esta documentación deberá tener entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón, así como en cualquiera de los registros que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en todo caso antes del **23 de diciembre** (inclusive) del presente ejercicio económico.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 256, de 31 de diciembre de 2014), la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor (Dirección General del Deporte) para recabar los certificados que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria la Tesorería General de la Seguridad Social, y los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para cualquier información puede dirigirse al Servicio del Deporte Federado, Escolar y Tecnificación, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sito en:
C/ Avenida Ranillas 5D, planta 2ª Edificio Dinamiza 50018 Zaragoza, o por correo electrónico: deporteescolar@aragon.es, o atención telefónica: 976 71 49 79;

3.- EXPLICACIONES SOBRE EL IMPRESO DE CERTIFICACIÓN DE GASTOS

ENTIDAD: Nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y dirección

CIF: CIF de la entidad beneficiaria de la subvención.

ACTIVIDAD: Denominación de la actuación subvencionada.

SUBVENCIÓN: Importe en cifra de la cantidad subvencionada.

CERTIFICACIÓN:

Se adjuntarán los originales de todos los justificantes relacionados por el importe de la actividad.

El gasto que debe hacerse constar en cifra en primer lugar debe ser el de la **totalidad del coste de la actividad**, conforme a la propuesta económica presentada.

El **importe de la subvención** se hará constar en segundo lugar en número, y a continuación en letras mayúsculas.

REQUISITOS DE LA FIRMA:

La Certificación de Gastos deberá fecharse, así como ser firmada y rubricada por quien la rinde (el responsable de la Tesorería), debiendo hacerse constar así mismo el Vº Bº del Presidente de la Entidad.

RELACION QUE SE CITA- (JUSTIFICANTES):

Todos los gastos por IMPORTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD, deben hacerse figurar en la relación que al dorso de la Certificación se señala en orden a los siguientes apartados:

- A/ Desplazamiento.
- B/ Alojamiento y manutención.
- C/ Equipación deportiva específica.

FACTURAS/RECIBOS A INCLUIR CON LA CERTIFICACIÓN:

Se adjuntarán justificantes **originales** correspondientes al importe subvencionado por el GOBIERNO DE ARAGON.

REQUISITOS DE LAS FACTURAS O RECIBOS:

Los requisitos de los justificantes que deberán tener, además de los que constituyen su propia naturaleza y fiscalidad que corresponda, la CONFORMIDAD del secretario, tesorero o interventor de la entidad, son los siguientes:

- Ser originales y extendidas a nombre de la entidad que efectúa el pago.

- No presentar enmiendas ni tachaduras en ninguno de ellos.
- Las facturas extendidas a nombre de la entidad deberán contener:
 - Número y en su caso Serie.
 - Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del expedidor o proveedor y de la entidad como perceptor.
 - Especificación clara de su contenido, con la operación y contraprestación total.
 - Base imponible, tipo tributario y cuota repercutible. (Se recuerda que el IVA de los justificantes queda excluido de la subvención si el beneficiario no es un consumidor final y puede deducírsele).
 - Recibí acreditativo del pago.
 - Si la factura no presenta recibí, deberán adjuntar recibo del pago extendido, igualmente a nombre de la entidad. (Copia de la transferencia bancaria, talón...)
 - Lugar y fecha de su emisión.

CIERRE DE LA RELACIÓN DE JUSTIFICANTES:

- Una vez reseñados todos los justificantes, se sumarán, debiendo coincidir este total con la cantidad que se certifica.

Nota: Para cualquier información sobre el tema, pueden dirigirse al
Servicio de Deporte Federado, Escolar y Tecnificación
Deporte Escolar
Dirección General del Deporte
Departamento de Educación, Cultura y Deporte
C/ Avenida Ranillas 5 D, planta 2ª Edificio Dinamiza 50018 Zaragoza
deporteescolar@aragon.es
Tlf.: 976 71 49 79